



**RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
PRESENTADA POR ALTO MAIPO SPA Y TIENE POR
ACOMPAÑADO DOCUMENTO QUE INDICA**

RES. EX. N°2/ROL D-001-2017

Santiago, 08 FEB 2017

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante "Ley N°19.880"); en la Ley N°19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 76, de 10 de octubre de 2014, que nombra al Superintendente del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante "D.S. N°30/2012"); en la Resolución Exenta N° 374, de 7 de mayo de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, modificada por la Resolución Exenta N° 906, de 29 de septiembre de 2015; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 20 de enero de 2017, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se inició la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-001-2017, con la formulación de cargos en contra de Alto Maipo SpA (en adelante e indistintamente "titular" o "la empresa"), Rol Único Tributario N° 76.170.761-2.
2. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA, y en el artículo 6° del D.S. N°30/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, el infractor tendrá un plazo de 10 días contado desde la notificación de la formulación de cargos para presentar un programa de cumplimiento y de 15 días para la presentación de descargos.
3. Que, con fecha 1 de febrero de 2017, Andrés Cabello Blanco, en representación de Alto Maipo SpA, solicitó en lo principal que se amplíe el plazo para la presentación de un programa de cumplimiento, por el máximo que en derecho corresponda, en primer otrosí solicitó que se otorgue ampliación del plazo para la presentación de descargos, por el máximo que en derecho corresponda y en segundo otrosí, que se tenga por acompañada copia autorizada de escritura pública que acredita personería para representar a Alto Maipo SpA.
4. Que, funda su solicitud principal en la necesidad de recopilar, ordenar y citar de manera adecuada los antecedentes técnicos y legales que sustentarán la

elaboración y posterior presentación del programa de cumplimiento, los cuales serían necesarios para definir las metas y acciones de éste y cumplir con los requisitos de presentación que establece la LO-SMA y el D.S. N°30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente. A su vez, argumenta su solicitud de primer otrosí, en la necesidad de recabar los antecedentes necesarios para hacer valer efectivamente el derecho a defensa de Alto Maipo SpA.

5. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N°19.880. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N°19.880 establece que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

6. Que, en el presente caso, en atención a lo señalado por la Empresa, las circunstancias aconsejan una ampliación de plazos, sin que, sobre la base de los antecedentes analizados, se perjudiquen derechos de terceros.

7. Que, en lo que corresponde a lo solicitado en segundo otrosí, se tendrá por acompañado el documento adjuntado, la copia autorizada de escritura pública que delega poder de representación de Alto Maipo SpA a Andrés Cabello Blanco, la que se adecúa a lo señalado en el artículo 22 de la Ley N°19.880 sobre apoderados.

RESUELVO

I. **APRUÉBESE** la solicitud de ampliación de plazos solicitada, en virtud de los antecedentes señalados en la parte considerativa de esta resolución y en atención a las circunstancias que fundan la petición de Alto Maipo SpA. Se concede un plazo adicional de 5 días hábiles y un plazo adicional de 7 días hábiles, ambos contados desde el vencimiento de los plazos originales, para la presentación del programa de cumplimiento y para la presentación de descargos, respectivamente.

8. **INCORPÓRESE** al expediente del procedimiento la copia autorizada de escritura pública que delega poder de representación de Alto Maipo SpA a Andrés Cabello Blanco.

II. **NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a don Andrés Cabello Blanco, representante legal de Alto Maipo SpA, domiciliado en Avenida Rosario Norte N°532, piso 19, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.


Claudio Tapia Añal
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Carta Certificada:

Don Andrés Cabello Blanco, representante legal de Alto Maipo SpA, domiciliado en Avenida Rosario Norte 532, piso 19, Las Condes, Región Metropolitana.

Don Alex Marcelo Goldsmith Espinoza y Doña Myriam Fuenzalida González, domiciliados en Ismael Valdes Vergara 514 Oficina D-4, de la Comuna de Santiago.



Don Luis Pezoa Álvarez, Alcalde de la Ilustre Municipalidad San José de Maipo, domiciliado en Camino al Volcán N°19775, San José de Maipo, Región Metropolitana.

- A los siguientes interesados en el domicilio Sótero del Río N°326 Oficina 602, Santiago, RM.

- 1 Marcela Alejandra Mella Ortiz
- 2 Anthony Lawrence Prior Carvajal
- 3 Karol Cariola Oliva
- 4 Camila Antonia Vallejo Dowling
- 5 Giorgio Kenneth Jackson Drago
- 6 Gabriel Boric Font
- 7 Isabel Macías
- 8 Maite Cecilia Birke Abaroa
- 9 Andy Neal Ortiz Apablaza
- 10 Marcela Tapia Pérez
- 11 Sindy Carol Urrea Maturana
- 12 Sebastián Felipe Nuñez Pacheco
- 13 Felipe Grez Moreno
- 14 Patricio Andrés Di Stefani
Casanova
- 15 Marta María Matamala Mejía
- 16 Valentina Fernanda Saavedra
Meléndez
- 17 Rosario Carvajal
- 18 Nicolás Alejandro Hurtado Acuña
- 19 Reinaldo Humberto Rosales
Méndez
- 20 Nicanor Herrera Quiroga
- 21 Marcelo Zunino Poblete
- 22 Orlando Vidal Duarte
- 23 David Peralta Castro
- 24 José Luis Alegría Tobar
- 25 Eulogia Lavín Infante
- 26 Oscar René Aguilera López
- 27 María Jesús de Los Ángeles
Martínez Leiva
- 28 Jorge Díaz Marchant
- 29 Macarena Martínez Satt
- 30 Lucio Cuenca Berger
- 31 Kristian Albert Lacomas
- 32 Carlos Ureta Rojas

- Al siguiente interesado en el domicilio Los Olmos N°1011, El Manzano, San José de Maipo RM:

- 33 Eduardo Héctor Laborderie Salas

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.

INUTILIZADO